

Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte

Acta N° 1

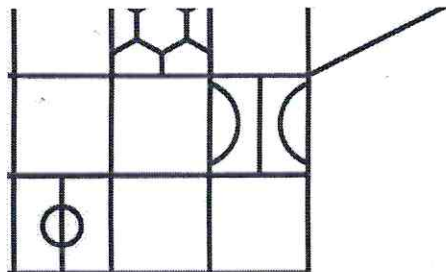
TRIBUNAL DE CONCURSO LLAMADO - Programa de Verano 2026-2027 -

DOCENTES – 20 HORAS

En Montevideo, a los 10 días del mes de setiembre, de dos mil veintiséis, siendo la hora 14:00, se reúne el Tribunal de Concurso conformado por los directores de CDR Pablo Scandroglio, Alexis Berriel, Analí Oronoz y los inspectores Myriam López, Anabella Iardino y Pablo Ghan a efectos de confeccionar los criterios para la corrección de las carpetas del concurso docentes 20 hs para trabajar en el programa de verano. Se elabora la grilla con las diferentes ponderaciones contemplando los puntajes establecidos en las bases. Puntaje Méritos 40 ptos., Antecedentes 30 (total 70 ptos.), y entrevista con el Tribunal 30 puntos.

Los 70 puntos de los méritos y antecedentes se desagregan de la siguiente forma:

Formación: 40 ptos.	Antecedentes (experiencia) 15ptos. Experiencia comprobada fuera de la SND hasta máximo de 2 años anteriores a la fecha de inscripción	Calificaciones en Programas de verano anteriores (hasta un máximo de 4 temporadas) 15 Puntos
Se valoran como cursos específicos, los vinculados a las actividades acuáticas, ponderando la carga horaria de los mismos. (menos de 10 hs – entre 11 y 20 hs – entre 21 y 40 y más de 41 hs) Los cursos de Reanimación Cardíaca básica y uso de desfibrilador tienen vigencia de 2 años, no se considerarán anteriores.	La experiencia a valorar deberá estar acreditada mediante nota del empleador, detallando actividades realizadas y el período de trabajo .	Se considerarán calificaciones de la SND que estén debidamente acreditadas con la firma de la dirección o inspección de la plaza.
Observaciones: los cursos que no especifican carga horaria, el tribunal asumirá que son cursos menores a 10 hs.	Se contabilizarán meses de trabajo, como docente en actividades acuáticas y natación. Las notas que no especifiquen el período de trabajo no serán contabilizadas.	No se consideran notas expedidas por las direcciones que no contengan el puntaje obtenido en la calificación ni el período de trabajo.
Se valorarán también carreras finalizadas y en curso vinculadas a	No se considerarán constancias de BPS, por no especificar la tarea	



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte

la actividad física como complementarias. Así mismo se valorarán también cursos y talleres vinculados a la actividad física como complementarios con menor puntaje que las anteriores.	que realiza el trabajador. No se considerarán reportes de otros organismos que no especifiquen tarea y período de trabajo.	
Quienes acrediten doble titulación vinculada al área de desempeño (Licenciado en ed. Física y además técnico deportivo en natación o deportes náuticos), obtendrán 40 puntos. Obs. Se puede llegar al mismo puntaje sumando cursos según la descripción anterior.	Quienes acrediten haber trabajado como docentes vinculados al área de desempeño (actividades acuáticas) 24 meses obtendrán 15 puntos.	Quienes acrediten 4 calificaciones de nota 5, obtendrán 15 puntos.

Aneli Oronoz

Anabela Tardino.

Alexis Berriel

P. Scazzano

Mariana Lopez